

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Microempresas de Colombia A.C.
Demandado	María Nelly Velásquez Obando
Radicado	05001 40 03 028 2019 01287 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere apoderada

Previo a dar trámite a la solicitud de terminación por desistimiento del presente proceso, respecto de la codemandada **SANDRA PATRICIA OTÁLORA**, se requiere a la apoderada judicial, a fin que remita el memorial contentivo de dicha solicitud, pero del correo electrónico que tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados, esto es; abogada@velezmolinaasesores.com

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1323db0da12bf123ce5238b13f520ab5b8ff04b3fea5a70932842e40d41c1447
Documento generado en 16/03/2021 06:54:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>